

\*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0232/21**

**VISTO:**

Mediante Ordenanza N° 3952/19, este Municipio cedió con carácter de préstamo de uso gratuito la Playa de Camiones ubicada en la intersección de las Calles Aranda y Colón de la ciudad cabecera, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza precitada establece que la cesión dispuesta tendrá un plazo de dos años desde la firma del respectivo Contrato, quedando sin efecto el próximo 3 de enero de 2022.

Que la puesta en funcionamiento de la playa de camiones, viene ofreciendo el servicio de estacionamiento y guarda permanente y exclusiva para camiones, camiones articulados, con o sin acoplados y acoplados únicamente.

Que este servicio ha aportado al orden en el tránsito, estacionamiento y seguridad vehicular en la ciudad cabecera, en lo concerniente al tránsito pesado.

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios ha solicitado la prórroga del contrato suscripto oportunamente.

Que se ha prestado el servicio objeto del mismo, en forma ininterrumpida, cumpliendo todos los requisitos exigidos y llevando una solución no solo a los transportistas sino a la población en general.

Que la Ley Orgánica Municipal establece que los bienes municipales podrán transferirse a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado nacional, provincial o municipal mediante intervención del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Modifícase el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 3952/19, el que  
===== quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º) Establézcase que el plazo de la cesión dispuesta en la presente Ordenanza será de 2 (dos) años a partir de la firma del respectivo Contrato, pudiendo este ser prorrogado mediante acto jurídico que suscriban las partes, previa autorización del Cuerpo Legislativo, por idéntico plazo al otorgado oportunamente".-*

**ARTÍCULO 2º)** Prorrógase por el término de dos años el Contrato de préstamo de uso  
===== gratuito, suscripto con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego con fecha 3 de enero de 2020, en el marco de la Ordenanza N° 3952/19, extendiéndose hasta el 3 de enero de 2024.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que la Dirección de Asuntos Legales confeccionará el  
===== respectivo instrumento legal autorizado en la presente.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de diciembre de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4177/21

